

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178-2019-AMDCH

Chaclacayo, 03 de Junio del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El informe N° 139-2019-GPP/MDCH de fecha 03 de junio del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020-2021-2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que Mediante Resolución Directoral N° N° 004-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual" a fin de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en la que se programen y formulen el presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejerce sus funciones y competencias en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo; Decreto Legislativo N° 1252, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y otras normas competentes.

Que, la según lo señalado en el artículo 4° de la Directiva N° 02-2019-EF/50.01, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, desarrollará las siguientes acciones:

- a) Revisa el avance en la mejora del diseño y seguimiento del desempeño de los PPs, de acuerdo a lo señalado en los informes de verificación emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (en adelante "DGPP"), cuando corresponda, así como las medidas adoptadas en base a los resultados y compromisos firmados en el marco de las evaluaciones independientes.
- b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las Prioridades de Gobierno, y, según corresponda, con las políticas nacionales y sectoriales.
- c) Determina los productos, las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, y otras de carácter relevante que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual con sujeción a la Asignación Presupuestaria Multianual.
- d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la producción de los bienes y servicios necesarios para el logro de las metas proyectadas para



los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

e) Acorde con las acciones precedentes, prioriza los PP, los productos, las inversiones, las actividades, entre otros, considerando los resultados de las evaluaciones independientes según corresponda, en función de la Asignación Presupuestaria Multianual. Para las entidades adscritas al sistema Invierte.pe, se propone la priorización de inversiones de la Cartera de Inversiones aprobada en el PMI que se orienten al cierre de brechas de infraestructura y de acceso, siempre en función de la Asignación Presupuestaria Multianual.

f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.

g) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (en adelante "APNOP") de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.

h) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de Programación Multianual, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual.

i) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.

j) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual, presentando como mínimo la información recogida en el Formato N° 1-GNyR-Modelo de Resumen Ejecutivo.

La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realizara a la Dirección General de Presupuesto Público.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 y Artículo 43 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la conformación de la Comisión para el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2020, 2021 y 2022 de la Municipalidad de Chaclacayo, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:

Presidente de Comisión	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Miembro	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	Gerente de Desarrollo Urbano
Miembro	Gerente de Desarrollo Económico
Miembro	Gerente de Servicios a la Ciudad
Miembro	Procurador Público Municipal
Miembro	Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial
Miembro	Subgerente de Recursos Humanos

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a todas las Unidades Orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución.

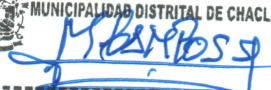
**Artículo Tercero.- INICIAR** el proceso de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los años 2020, 2021 y 2022.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a todos los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y la Formulación Presupuestaria el contenido de la

presente Resolución, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la Publicación en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

